

CÁRTEL DE CÓDIGO



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/012/2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS DEPORTIVOS
PROVEEDOR: DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 281 Y 369
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2731

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA DELEGACIÓN**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN**, CON LA ASISTENCIA DEL C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, DE LA C. BEATRIZ A. ESQUIVEL AVILA EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. SAMUEL SANTIAGO GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE SU TITULAR, ES EL ACTUARIO FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN QUIEN FUE DESIGNADO A PROPUESTA DEL JEFE DE GOBIERNO Y MEDIANTE EL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 12 (DOCE) DE ABRIL DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. ASÍ COMO POR EL “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS JEFES DELEGACIONALES QUE SE INDICAN” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018. POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/012/2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS DEPORTIVOS
PROVEEDOR: DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 281 Y 369
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2731

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, CON FECHA DIECISEÍS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS, FUE DESIGNADA POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN** Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL **ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.
- I.6.- QUE LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2731 "**ARTÍCULOS DEPORTIVOS**" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO 281 Y 369 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.
- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/012/2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS DEPORTIVOS
PROVEEDOR: DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 281 Y 369
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2731

I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **6698** DE FECHA **02 DE FEBRERO DE 1990**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **SARA CUEVAS VILLALOBOS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **197** DE LA CIUDAD DE MEXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **127405** DE FECHA **27 DE ABRIL DE 1990**.

II.2. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. **SAMUEL SANTIAGO GONZALEZ** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR DEL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORES CON NÚMERO DE FOLIO **26,207** Y CUENTA CON FACULTAD MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **26,207** DE FECHA **18 DE JUNIO DE 2002**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **SARA CUEVAS VILLALOBOS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **197** DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.

II.3. QUE SU REPRESENTADA CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, Y PROMOCIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **DMO-900207-LK0**.

II.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1378, COL. BARRIO SAN PABLO, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, C.P. 09000, TEL. 5685 6086, 5685 4961 CORREO ELEC. deportesmorales@hotmail.com

II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL **ARTÍCULO 47** DE LA **LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL **ARTÍCULO 39** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL **ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/012/2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS DEPORTIVOS
PROVEEDOR: DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 281 Y 369
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2731

DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/012/2018, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO B), 28 PÁRRAFO I, 43 FRACCIÓN II, 52, 55, 56 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 FRACCIÓN IV, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO.

III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN", LA QUE ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/012/2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS DEPORTIVOS
PROVEEDOR: DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 281 Y 369
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2731

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL MONTO MÍNIMO DE **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO** Y HASTA EL MONTO MÁXIMO DE **\$841,021.02 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTIUN PESOS 02/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.** -----

LOS PRECIOS OFERTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA DELEGACIÓN".** -----

TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"LA DELEGACIÓN"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUIERENTE DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS. -----

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO **"LA DELEGACIÓN"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAPFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA. -----

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/012/2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS DEPORTIVOS
PROVEEDOR: DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 281 Y 369
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2731

“EL PROVEEDOR”, “LA DELEGACIÓN” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APLICABLE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL**, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA DELEGACIÓN”.

QUINTA.-

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE “LA DELEGACIÓN” CON DOMICILIO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTES, EN CUYO CASO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO.

SEXTA.-

RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN CENTRAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES; LA CUAL DEBERÁ SER EN ORIGINAL Y CONTENER LO SIGUIENTE: FOLIO, FECHA, DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUGAR Y DOMICILIO DE LA ENTREGA, NÚMERO DE CONTRATO Y DESCRIPCIÓN CLARA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO, QUE PARA TAL EFECTO EMITA “EL PROVEEDOR”, PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUIRENTES SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA **UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS** ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA PARA EL ENVÍO CORRESPONDIENTE DEL VERIFICADOR.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/012/2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS DEPORTIVOS
PROVEEDOR: DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 281 Y 369
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2731

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A REPONERLOS EN UN MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA DELEGACIÓN"**.

SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES.

LOS BIENES QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"**, SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA DELEGACIÓN"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA DELEGACIÓN"**.

NOVENA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.

LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** SERÁN SUPERVISADOS POR **"LA DELEGACIÓN"** A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA **DIRECCIÓN DEDICADA AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SI **"LA DELEGACIÓN"** LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, **"LA**



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/012/2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS DEPORTIVOS
PROVEEDOR: DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 281 Y 369
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2731

DELEGACIÓN" EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍO; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.-

RELACIONES LABORALES.

"**EL PROVEEDOR**" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "**LA DELEGACIÓN**" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "**LA DELEGACIÓN**" EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAPRO ANTERIOR, "**LA DELEGACIÓN**" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "**LA DELEGACIÓN**" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

DÉCIMA
PRIMERA.-

VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

DÉCIMA
SEGUNDA.-

PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.

EN EL PRESENTE CONTRATO "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

DÉCIMA
TERCERA.-

VICIOS OCULTOS.

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/012/2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS DEPORTIVOS
PROVEEDOR: DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 281 Y 369
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2731

CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DÉCIMA
CUARTA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"**EL PROVEEDOR**" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "**LA DELEGACIÓN**".
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA **LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**

DÉCIMA
QUINTA.-

A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/012/2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS DEPORTIVOS
PROVEEDOR: DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 281 Y 369
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2731

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “**LA DELEGACIÓN**” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 63 PÁRRAGO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“**LA DELEGACIÓN**” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “**EL PROVEEDOR**” FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.- RESCISIÓN.**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “**LA DELEGACIÓN**” CONSIDERA QUE “**EL PROVEEDOR**” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA DELEGACIÓN**”.

“**LA DELEGACIÓN**” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI “**EL PROVEEDOR**” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/012/2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS DEPORTIVOS
PROVEEDOR: DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 281 Y 369
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2731

2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA DELEGACIÓN”.

DÉCIMA
OCTAVA.-

INFORMACIÓN.

“LA DELEGACIÓN” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA
NOVENA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA DELEGACIÓN”.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/012/2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS DEPORTIVOS
PROVEEDOR: DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 281 Y 369
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2731

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGÉSIMA.-

PROTECCIÓN DE DATOS.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA.-

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **01 DE JUNIO DE 2018**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO. -



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/012/2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS DEPORTIVOS
PROVEEDOR: DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 281 Y 369
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2731

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "EL PROVEEDOR"
DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.

C. MARÍA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
TLALPAN

C. SAMUEL SANTIAGO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "LA DELEGACIÓN"

C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

C. BEATRIZ A. ESQUIVEL AVILA
DIRECTORA DE DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

LOTE/REQ	PART	DESCRIPCION	CANT. ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
LOTE 1 REQ. 281	1	BALON BALONCESTO JUNIOR NUM. 5 PIEL SINTETICA	100	PIEZA	VOIT	289.71
	2	BALON BALONCESTO FEMENIL NUM.6 PIEL SINTETICA	100	PIEZA	VOIT	304.70



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/012/2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS DEPORTIVOS
PROVEEDOR: DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 281 Y 369
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2731

3	BALON BALONCESTON MASCULINO NUM. 7 PIEL SINTETICA	100	PIEZA	VOIT	318.68
4	RED CANASTO BALONCESTO	20	PIEZA	MORALES	198.80
5	BALON VOLEIBOL NUM. 5	50	PIEZA	VOIT	292.71
6	RED VOLEIBOL 10X10	20	PIEZA	MORALES	344.66
7	ANTENA PARA RED VOLEIBOL	20	PZA	MORALES	1,747.25
8	CABLE DE SUJECIÓN RED DE VOLEIBOL	20	PIEZA	MORALES	357.64
9	BALON VOLEIBOL DE PLAYA	100	PIEZA	WILSON	458.54
10	POSTE METALICO PARA RED VOLEIBOL PLAYA 3.5 MTS	20	PIEZA	MORALES	8,591.40
11	POSTE METALICO PARA RED VOLEIBOL PLAYA 3 MTS	20	PIEZA	MORALES	8,591.40
12	RED VOLEIBOL PLAYA CON CABLE DE ACERO	20	PIEZA	MORALES	424.58
13	CINTA PARA TERRENO VOLEIBOL PLAYA	30	METRO	MORALES	55.94
14	RED PARA PORTERIA DEL BALONMANO	20	PIEZA	MORALES	1,198.80
15	TABLERO AJEDREZ	100	PIEZA	CAISA	529.47
16	DOMI TKD TAMAÑO CHICO	100	PIEZA	ASIANA	559.44
17	DOMI TKD TAMAÑO MEDIANO	100	PIEZA	ASIANA	589.41
18	DOMI TKD TAMAÑO GRANDE	100	PIEZA	ASIANA	639.36
19	PALETAS DOBLES TKD TAMAÑO CHICO (PALCHAGUIS)	100	PIEZA	ASIANA	359.64
20	PALETAS DOBLES TKD TAMAÑO MEDIANO (PALCHAGUIS)	100	PIEZA	ASIANA	379.62
21	PALETAS DOBLES TKD TAMAÑO GRANDE (PALCHAGUIS)	100	PIEZA	ASIANA	394.61
22	COLCHONETA TKD	150	PIEZA	ASIANA	4,895.10
23	PLACAS DE HULE FOMI TKD (TATAMI)	20	PIEZA	ASIANA	1,498.50
24	COLCHON SALTO CON GARROCHA	20	PIEZA	MISION DOS MIL	160,339.54
25	COLCHON SALTO DE ALTURA	10	PIEZA	MISION DOS MIL	76,422.52
26	BARILLA CROSSBARS	10	PIEZA	ATLETHIC	5,944.05
27	BLOCK ARRANCADOR	20	PIEZA	ATLETHIC	1,888.11
28	CARRO BLOCK	20	PIEZA	ATLETHIC	3,496.50
29	VALLAS	30	PIEZA	MORALES	2,297.70
30	ETIQUETAS (TLALPAN DEPORTES)	10	PIEZA	MORALES	419.58
31	CARRO VALLAS	10	PIEZA	MORALES	2,412.59
32	DISCO 1 KG. DE MADERA	20	PIEZA	GIMEX	1,528.47
33	DISCO 1.5 KG. DE MADERA	20	PIEZA	GIMEX	1,588.41
34	DISCO 2 KG. DE MADERA	20	PIEZA	GIMEX	1,638.36
35	BALA 6 LB	20	PIEZA	MORALES	1,548.45
36	BALA 3 LB	20	PIEZA	MORALES	1,418.58
37	BALA 8 LB	20	PIEZA	MORALES	1,638.36
38	BALA 4 LB	20	PIEZA	MORALES	1,508.49
39	BALA 5 LB	20	PIEZA	MORALES	1,478.52
40	BALA 6 LB	20	PIEZA	MORALES	1,548.45
41	BALA 16 LB	20	PIEZA	MORALES	2,737.26
42	BALON MEDICINAL 500 GRS.	20	PIEZA	MORALES	449.55
43	BALON MEDICINAL 800 GRS.	20	PIEZA	MORALES	657.34
44	BALON MEDICINAL 1 KG.	20	PIEZA	MORALES	868.13
45	JAVALINA 600 GRS.	20	PIEZA	GIMEX	1,858.14
46	JAVALINA 800 GRS.	20	PIEZA	GIMEX	2,296.70
47	CAJONES DE SALIDA	20	PIEZA	ATLETHIC	1,798.20
48	CARRIL DE ALBERCA OLIMPICA 50 MT	10	PIEZA	ATLETHIC	28,961.02
49	CARRIL DE ALBERCA OLIMPICA 25 MT	28	PIEZA	ATLETHIC	16,973.01
50	BANDA METRICA LONGITUD	10	PIEZA	GIMEX	679.32
51	TABLAS DE PATEO ADULTOS 18X12X2: RIJIDA EVA	50	PIEZA	ESCUALO	218.78
52	TLABAS DE PATEO DE NIÑOS 15X10X1: RIJIDA EVA	50	PIEZA	ESCUALO	218.78
53	TUBOS DE ENTRENAMIENTO CON CONECTO (POPOTES, ESPAGUETIS): 1.5M. POLIETILENO ESPUMADO	50	PIEZA	ESCUALO	217.78



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/012/2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS DEPORTIVOS
PROVEEDOR: DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 281 Y 369
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2731

LOTE 2 REQ. 369	54	TAPETES FLOTANTES	20	PIEZA	ESCUALO	5,112.88
	55	PULLBOY GRANDE RIJIDA	10	PIEZA	ESCUALO	222.78
	56	PULLBOY MEDIANO RIJIDA	10	PIEZA	ESCUALO	215.78
	57	MEDALLAS	5,000	PIEZA	MORALES	99.40
	58	TROFEOS JUEGOS 1,2,3	600	PIEZA	MORALES	618.38
	59	TAPETES ANTIDERRAPANTES 1.50X60	20	PIEZA	MORALES	355.64
	Monto mínimo por ejercer de \$1000,00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo por ejercer de \$691,021.02 (Seiscientos Noventa y Un Mil Veintiún Pesos 02/100 M.N.), incluido el I.V.A.					
	1	PERA LOCA 18X55	3	PIEZA	CLETO REYES	3,226.77
	2	PERA FIJA CHICA	2	PIEZA	CLETO REYES	1,393.61
	3	PROTECTOR DE CABEZA DE 54 CMS, CON POMULO Y COJIN DE ESPUMA DE LATEX	2	PIEZA	CLETO REYES	3,227.77
	4	PROTECTOR DE CABEZA 55-57 CMS CON POMULO Y COJIN DE ESPUMA	2	PIEZA	CLETO REYES	3,227.77
	5	PROTECTOR BUCAL	7	PIEZA	CLETO REYES	78.17
	6	MANILLAS (MANOPLAS PARA GOLPES)	2	PIEZA	CLETO REYES	2,525.47
	7	GOBERNADORAS (COJINES PARA GOPLES)	3	PZA	CLETO REYES	4,014.98
	8	GUANTALLETAS	2	PIEZA	CLETO REYES	2,057.94
	9	COSTAL PARA BOX GREANDE	2	PIEZA	CLETO REYES	8,586.41
	10	GUANTE PARA BOX 14OZ	5	PIEZA	CLETO REYES	2,435.56
	11	GUANTE PARA BOX 16OZ	5	PIEZA	CLETO REYES	3,243.75
	12	GUANTE PARA BOX 18OZ	5	PIEZA	CLETO REYES	3,246.75
	13	TABLAS DE PATEO ADULTO 18X12X2 RIGIDA	20	PIEZA	ESCUALO	208.79
	14	TABLAS DE PATEO ADULTO 15X10X1 RIGIDA	20	PIEZA	ESCUALO	196.80
	15	TUBO DE ENTRENAMIENTO (POPOTES ESPAGUETIS) TUBO FLOTADOR	20	PIEZA	ESCUALO	207.79
	16	CHALECO SALVAVIDAS	10	PIEZA	ESCUALO	498.50
	17	GOGGLES	20	PIEZA	ESCUALO	148.85
Monto mínimo por ejercer de \$1000,00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo por ejercer de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.						

II.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EJERCER:

MONTO MÍNIMO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$841,021.02 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTIUN PESOS 02/100 M.N.)

III.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN EN UN HORARIO HÁBIL Y/O DONDE EL ÁREA REQUIRENTRE LO INDIQUE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN.

IV.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/012/2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-095 ADQ
ADQUISICIÓN DE: ARTÍCULOS DEPORTIVOS
PROVEEDOR: DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 281 Y 369
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2731

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁN DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTA, 3 DÍAS HÁBILES PEDIDOS ORDINARIOS Y 2 DÍAS HÁBILES PARA ENTREGAS URGENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A “**EL PROVEEDOR**” MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.